



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte:2024/8791

Descripción: Decreto resolucion definitiva Educacion del Desarrollo 2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista el acta de la Mesa de Subvenciones línea F Educación al Desarrollo, tras reunión de fecha 12 de junio de 2024; así como Propuesta de Resolución de la Concejalía de Educación al desarrollo

Con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía de 5 de marzo de 2024 se aprobó la Convocatoria de Subvenciones Municipales para 2024 del Ayuntamiento de Montilla, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; con una dotación presupuestaria de 5.000 €

SEGUNDO.- La convocatoria mencionada fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, iniciándose el plazo para presentación de solicitudes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta 12 de abril de 2024 inclusive.

TERCERO.- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes y analizados los proyectos presentados, se advirtió a las entidades interesadas de las subsanaciones requeridas, atendidas todas ellas en el plazo conferido al efecto.

CUARTO.- Elaborada la propuesta de Resolución Provisional por parte del órgano instructor, y notificada a los interesados, se presentaron aceptaciones y/o reformulaciones por parte de los diferentes beneficiarios.

Código seguro de verificación (CSV):

43A7 6035 D464 65F1 C264

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24-06-2024

Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-06-2024



43A76035D46465F1C264

Num. Resolución:

2024/0003874

Insertado el:

24-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

QUINTO.- No existiendo más alegaciones en el expediente, procede elevar a la Alcaldía propuesta de Resolución Definitiva.

SÉPTIMO.- En el expediente general y en la valoración de las propuestas se ha tenido en cuenta cuanta normativa rige en el procedimiento de concesión de subvenciones y, en concreto, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones Ayuntamiento de Montilla.
- De manera supletoria, las restantes normas del Derecho Administrativo; en su defecto, las de Derecho Privado.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos tomados por la Mesa de Subvenciones reunida para ello, se formula la siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

43A7 6035 D464 65F1 C264



43A76035D46465F1C264

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24-06-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-06-2024

Num. Resolución:

2024/00003874

Insertado el:

24-06-2024

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la subvención especificada a cada una de las entidades que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE CONCEDIDO	DESTINO SUBVENCIÓN
Fundación Social Universal	Scape Rooms ODS	1.500,00 €	1.500,00 €	100	1.500,00 €	100	Personal, material fungible y gastos derivados de la actividad
Cruz Roja	Montilla, creando una cultura solidaria	1.500,00 €	1.059,79 €	54	1.059,79 €	70,65	Personal
Ampae Hermana Marcela	Ciclo de cine	1.333,20 €	942,03 €	50	942,03 €	70,66	Derechos de películas, personal, publicidad
Somos Naturaleza	Cultivando Conciencia: Huertos Educativos para un futuro sostenible	1.498,18 €	1.498,18 €	100	1.498,18 €	100	Personal, suministros y consumos, gastos de comunicación y sensibilización

Segundo.- Las subvenciones concedidas se imputarán en la aplicación presupuestaria 47 231 48010

- SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA EDUCACION AL DESARROLLO

Tercero- A objeto meramente informativo, se señalan los siguientes aspectos:

- En la memoria justificativa del proyecto deberá adjuntarse cartelería y cualesquiera otros medios de difusión de la/s actividad/es subvencionada/s, mediante la inclusión del logotipo oficial del Ayuntamiento de Montilla.
- A la hora de justificar la subvención, deberá justificarse el **total del presupuesto aceptado** para el proyecto.
- La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación presentada.

Código seguro de verificación (CSV):

43A7 6035 D464 65F1 C264

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24-06-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-06-2024



43A76035D46465F1C264

Num. Resolución:

2024/00003874

Insertado el:

24-06-2024

- La ejecución de las actuaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de este Ayuntamiento en cuanto a supuestos de prórroga, deberá estar finalizada a 31/12/2024, debiendo presentar la justificación de la subvención como máximo

Código seguro de verificación (CSV):

43A7 6035 D464 65F1 C264



43A76035D46465F1C264

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24-06-2024

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-06-2024

Num. Resolución:

2024/00003874

Insertado el:

24-06-2024

el 31/01//2025.

- Las entidades beneficiarias deberán notificar, en el plazo de un mes desde el desembolso de la subvención, las fechas de inicio y finalización prevista del proyecto conforme al plazo de ejecución del proyecto. Salvo comunicación en contrario, se presumirá que la fecha de inicio será la de dicho desembolso.
- Para cualquier duda al respecto, pueden ponerse en contacto con el Área de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Montilla (teléfono 957654722 – correo electrónico unidadporgramas@montilla.es).

Cuarto.- Notificar esta resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Intervención Municipal.

Quinto- Publicar esta resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma S.S^a.

El Alcalde,

Doy fe

El Secretario General

Código seguro de verificación (CSV):

43A7 6035 D464 65F1 C264



43A76035D46465F1C264

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24-06-2024

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-06-2024

Num. Resolución:

2024/00003874

Insertado el:

24-06-2024